

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del veintiocho (28) de noviembre de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 28 de noviembre del año 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	Enrique Principe Solano CC 73.210.165
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	Stefany Velásquez Bernal CC 1.016.066.038
CONSORCIO INELCA 092-2022	Ana Maria Quintero CC 31.175.844
SISCOTEL LTDA	Lucia Caceres CC 1.098.787.058
CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	Johana Maso CC 1.076.384.392
CONSORCIO C.I.C & ELESCO	Cristian Arroyo Perez CC 1.143.254.095

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	\$ 995.419.706,00
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 1.003.053.081,00
CONSORCIO INELCA 092-2022	\$ 994.078.227,00
SISCOTEL LTDA	\$ 995.512.267,00
CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	\$ 998.775.702,00
CONSORCIO C.I.C & ELESCO	\$ 994.500.347,00

Observaciones:

Siendo las 03:09 p.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Ian Sanchez Barrera
Profesional de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.

Diana Lizeth Cardenas Rico
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 92.968.321,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.915.042,00	\$ 335.132.350,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.343.725,00	\$ 137.092.725,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 820.250,00	\$ 53.316.250,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	150	\$ 283.710,00	\$ 42.556.500,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	269	\$ 121.590,00	\$ 32.707.710,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	55	\$ 1.158.000,00	\$ 63.690.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 664.495.535,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				27,81%	\$ 184.796.208,00
Imprevistos (%)				3%	\$ 19.934.866,00
Utilidad (%)				5%	\$ 33.224.776,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 237.955.850,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 902.451.385,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 995.419.706,00
---	-------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo a peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 35,81%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO
CC 72.310.018 de Puerto Colombia
R/L UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –
ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR
S.A.**

GENERACIONES SACÚDETE ICBF

**CONVOCATORIA
No. PAF-ICBFGS-O-092-2022**

PRODUCTO:

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE
(TIPO II) UBICADO EN PEREIRA,
DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

**PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL**

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.681.240

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.929.728	\$ 337.702.400
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.369.366	\$ 138.144.006
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 826.540	\$ 53.725.100
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	150	\$ 285.886	\$ 42.882.900
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	269	\$ 122.522	\$ 32.958.418
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	55	\$ 1.166.880	\$ 64.178.400
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 669.591.224
				En porcentaje	Expresado en Pesos
				Administración (%)	\$ 186.213.319
				Imprevistos (%)	\$ 20.087.737
				Utilidad (%)	\$ 33.479.561
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 239.780.617
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 909.371.841

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 1.003.053.081
---	------------------



CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
 LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
 C.C. 19.460.521

OFERENTE: CONSORCIO INELCA 092-2022

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

PROPUESTA ECONÓMICA-SOBRE 2

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

OFERENTE: CONSORCIO INELCA 092-2022

PROPUESTA ECONOMICA

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

OFERENTE: CONSORCIO INELCA 092-2022

FORMATO No. 4 - OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 90.340.230,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.941.300,00	\$ 339.727.500,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.405.000,00	\$ 139.605.000,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 840.000,00	\$ 54.600.000,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	150	\$ 284.000,00	\$ 42.600.000,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	269	\$ 126.000,00	\$ 33.894.000,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	55	\$ 1.100.000,00	\$ 60.500.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 670.926.500,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28,70%	\$ 192.555.906,00
Imprevistos (%)				0,50%	\$ 3.354.633,00
Utilidad (%)				5,50%	\$ 36.900.958,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 232.811.497,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 903.737.997,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 994.078.227
---	----------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTÁ ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

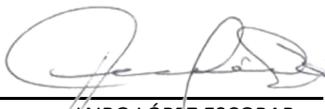
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 35,81%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



JAIRO LÓPEZ ESCOBAR
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I					87,000,000
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	1,927,900	337,382,500
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	3,366,200	138,014,200
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	825,800	53,677,000
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	150	285,600	42,840,000
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	269	122,400	32,925,600
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	55	1,165,800	64,119,000
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					668,958,300
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				27.81%	186,037,303
Imprevistos (%)				3%	20,068,749
Utilidad (%)				5%	33,447,915
VALOR COSTOS INDIRECTOS					239,553,967
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					908,512,267
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					995,512,267

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 35,81%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano
Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 92.450.231

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.923.263	\$ 336.571.025
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.358.079	\$ 137.681.239
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 823.771	\$ 53.545.115
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	150	\$ 284.928	\$ 42.739.200
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	269	\$ 122.112	\$ 32.848.128
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	55	\$ 1.162.971	\$ 63.963.405
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 667.348.112
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				27,81%	\$ 185.589.510
Imprevistos (%)				3%	\$ 20.020.443
Utilidad (%)				5%	\$ 33.367.406
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 238.977.359
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 906.325.471

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 998.775.702
---	----------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 35,81%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional v local.



CARMELO SANJUANES MEDINA
Representante Legal
CONSORCIO SACUDETE RISARALDA

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 96.340.230

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.905.120,00	\$ 333.396.000,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.326.400,00	\$ 136.382.400,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 824.500,00	\$ 53.592.500,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	150	\$ 282.240,00	\$ 42.336.000,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	269	\$ 120.204,00	\$ 32.334.876,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	55	\$ 1.150.800,00	\$ 63.294.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 661.335.776,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				27,81%	\$ 183.917.479,00
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 19.840.073,00
Utilidad (%)				5,00%	\$ 33.066.789,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236.824.341,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 898.160.117,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 994.500.347
--	-----------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

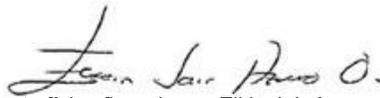
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 35,81%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



(Formato físico firmado por Elkin Jair Azuero Orjuela)
CONSORCIO C.I.C & ELESCO
ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL